

INFORME ESPECIAL DE REVISIÓN INDEPENDIENTE

A los Administradores de CENTRO DE PROTECCION DE CHOFERES DE LA RIOJA, MUTUALIDAD DE PREVISION SOCIAL

Objetivo y alcance de nuestro trabajo.

Hemos realizado la revisión, con alcance de seguridad razonable, de los apartados D y E, respectivamente, “Valoración a efectos de Solvencia” y “Gestión del capital”, contenidos en el Informe adjunto sobre la situación financiera y de solvencia de **CENTRO DE PROTECCION DE CHOFERES DE LA RIOJA, MUTUALIDAD DE PREVISION SOCIAL**, al 31 de diciembre de 2020, preparado conforme a lo dispuesto en la Ley 20/2015, de 14 de julio, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras, en su normativa de desarrollo reglamentario y en la normativa de la Unión Europea de directa aplicación, con el objetivo de suministrar una información completa y fiable en todos los aspectos significativos, conforme al marco normativo de Solvencia II.

Este trabajo no constituye una auditoría de cuentas ni se encuentra sometido a la normativa reguladora de la actividad de la auditoría vigente en España, por lo que no expresamos una opinión de auditoría en los términos previstos en la citada normativa.

Responsabilidad de los administradores de CENTRO DE PROTECCION DE CHOFERES DE LA RIOJA, MUTUALIDAD DE PREVISION SOCIAL

Los administradores de CENTRO DE PROTECCION DE CHOFERES DE LA RIOJA, MUTUALIDAD DE PREVISION SOCIAL son responsables de la preparación, presentación y contenido del informe sobre la situación financiera y de solvencia, de conformidad con la Ley 20/2015, de 14 de julio, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras, y su normativa de desarrollo y con la normativa de la Unión Europea de directa aplicación.

Los administradores también son responsables de definir, implantar, adaptar y mantener los sistemas de gestión y control interno de los que se obtiene la información necesaria para la preparación del citado informe. Estas responsabilidades incluyen el establecimiento de los controles que consideren necesarios para permitir que la preparación de los apartados D y E del informe sobre la situación financiera y de solvencia, objeto del presente informe de revisión, esté libre de incorrecciones significativas debidas a incumplimiento o error.

Nuestra independencia y control de calidad.

Hemos realizado nuestro trabajo de acuerdo con las normas de independencia y control de calidad requeridas por la Circular 1/2017, de 22 de febrero, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se fija el contenido del informe especial de revisión de la situación financiera y de solvencia, individual y de grupos, y el responsable de su elaboración, y por la Circular 1/2018, de 17 de abril, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se desarrollan los modelos de informes, las guías de actuación y la periodicidad del alcance del informe especial de revisión sobre la situación financiera y de solvencia, individual y de grupos, y el responsable de su elaboración.

Nuestra responsabilidad.

Nuestra responsabilidad es llevar a cabo una revisión destinada a proporcionar un nivel de aseguramiento razonable sobre los apartados D y E contenidos en el Informe adjunto sobre la situación financiera y de solvencia de CENTRO DE PROTECCION DE CHOFERES DE LA RIOJA, MUTUALIDAD DE PREVISION SOCIAL, correspondiente al 31 de diciembre de 2020, y expresar una conclusión basada en el trabajo realizado y las evidencias que hemos obtenido.

Nuestro trabajo de revisión depende de nuestro juicio profesional, e incluye la evaluación de los riesgos debidos a errores significativos.

Nuestro trabajo de revisión se ha basado en la aplicación de los procedimientos dirigidos a recopilar evidencias que se describen en la Circular 1/2017, de 22 de febrero, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se fija el contenido del informe especial de revisión de la situación financiera y de solvencia, individual y de grupos, y el responsable de su elaboración, y en la Circular 1/2018, de 17 de abril, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se desarrollan los modelos de informes, las guías de actuación y la periodicidad del alcance del informe especial de revisión sobre la situación financiera y de solvencia, individual y de grupos, y el responsable de su elaboración.

Los responsables de la revisión del informe sobre la situación financiera y de solvencia han sido los siguientes:

– Revisor principal: Eladio José Acevedo Heranz, socio auditor, con número de R.O.A.C. 16382, perteneciente a la firma EUDITA PERSEVIA AUDITORES DE CUENTAS, S. L., con C.I.F. B82471210 e inscrita en el R.O.A.C. con el número S1303, y domicilio en Madrid (28015), en la calle Fernando El Católico, 21, quien ha revisado todos los aspectos de índole financiero contable, y es responsable de las labores de coordinación encomendadas por las mencionadas circulares.

– Revisor profesional: Mario Salinas Almagro, actuario colegiado en el I.A.E. número 1155, domicilio en Madrid (28045), en la calle Embajadores, 173, portal D, escalera izquierda, sexto B, quien ha revisado los aspectos de índole actuarial.

Los revisores asumen total responsabilidad por las conclusiones por ellos manifestadas en el informe especial de revisión.

Consideramos que la evidencia que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra conclusión.

Conclusión.

En nuestra opinión los apartados D y E contenidos en el Informe adjunto sobre la situación financiera y de solvencia de CENTRO DE PROTECCION DE CHOFERES DE LA RIOJA, MUTUALIDAD DE PREVISION SOCIAL al 31 de diciembre de 2020, ha sido preparado en todos los aspectos significativos conforme a lo dispuesto en la Ley 20/2015, de 14 de julio, así como en su normativa de desarrollo reglamentario y en la normativa de la Unión Europea de directa aplicación, siendo la información completa y fiable.

Situación excepcional: consecuencias del Covid-19

A la emisión del certificado, referente a 2019, emitido en 2 de abril de 2020, el país se encontraba en una situación excepcional de Estado de Alarma, en base al R.D. 463/2020, de 14 de Marzo, por el que se declaró el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19. En aquella ocasión, advertimos que podría llegar a producirse un ajuste en el nivel de solvencia de CENTRO DE PROTECCION DE CHOFERES DE LA RIOJA, MUTUALIDAD DE PREVISION SOCIAL para el ejercicio 2020, aunque no estamos en condiciones de opinar sobre el nivel de materialidad de ese posible ajuste, dado que dependía del impacto que dicha crisis sanitaria tuviese en el colectivo de asegurados de CENTRO DE PROTECCION DE CHOFERES DE LA RIOJA, MUTUALIDAD DE PREVISION SOCIAL, el tiempo que durase el estado de alarma y de la efectividad de los protocolos activados por CENTRO DE PROTECCION DE CHOFERES DE LA RIOJA, MUTUALIDAD DE PREVISION SOCIAL.

A la fecha de emisión del presente certificado, el país se encuentra, nuevamente, en una situación excepcional de Estado de Alarma, en base al R.D. 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-CoV-2.

Y, en esta ocasión, el Informe adjunto, sobre la situación financiera y de solvencia de CENTRO DE PROTECCION DE CHOFERES DE LA RIOJA, MUTUALIDAD DE PREVISION SOCIAL al 31 de diciembre de 2020, recoge el impacto ocasionado por la crisis sanitaria generada por el COVID-19 y pone de manifiesto el estable grado de solvencia que mantiene CENTRO DE PROTECCION DE CHOFERES DE LA RIOJA, MUTUALIDAD DE PREVISION SOCIAL cuyos protocolos activados se mantienen para mitigar, en la medida de lo posible, el posible impacto que pudiera derivarse de la situación generada por el COVID-19.

En Madrid, a 6 de abril de 2020.

Revisor Principal:

EUDITA PERSEVIA AUDITORES
DE CUENTAS, S. L.

Fdo.: Eladio José Acevedo Heranz

Número de R.O.A.C. 16382

Revisor Profesional:

Fdo.: Mario Salinas Almagro

Actuario colegiado Nº 1155